



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 66

38676/2025 - CASTAÑO, IVAN JOSE c/ PREVENCION ART S.A.
s/RECURSO LEY 27348

REGISTRO 38676202523122025

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2025

Agreguese y téngase presente el acuerdo presentado por las partes

Toda vez que con los acuerdos acompañados se ha arribado a una justa composición de los derechos e intereses de las partes (art. 15 de la L.C.T), no advirtiendo violación a norma de orden público alguno, HOMOLÓGASE los mismos, con autoridad de cosa juzgada (Art. 69 de la L.O.).

Tiéñese presente lo demás manifestado y exímase a la demandada del pago de la tasa de justicia (art. 42 de la L.O.). De conformidad con la operatoria vigente en materia de libranzas judiciales, hácese saber a las partes que los giros se realizarán de manera electrónica. Ello así, al momento de solicitar el giro correspondiente, los interesados deberán -además de acompañar constancia de AFIP y saldo bancario- denunciar el número de CBU de la cuenta a la que pretendan transferir los pagos, adjuntando constancia bancaria de donde surja su titularidad.

Oportunamente, con citación fiscal, archívese.-

JULIO ARMANDO GRISOLIA

JUEZ NACIONAL

